

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DEL PLAN ANALÍTICO: DETERMINACIÓN DE DISTINTOS PARÁMETROS DE MUESTRAS DE AGUAS RESIDUALES Y FANGOS DE LAS DEPURADORAS DE ARGUINEGUÍN, PUERTO MOGÁN, LAS CASILLAS, TASARTE, VENEGUERA Y LA ALDEA EN LA ISLA DE GRAN CANARIAS CASILLAS, TASARTE, VENEGUERA Y LA ALDEA EN LA ISLA DE GRAN CANARIA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Ref. TSA0068539

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es definir las condiciones técnicas para la contratación de la ejecución del plan analítico para la determinación de distintos parámetros de muestras de aguas residuales y fangos en las depuradoras de distintos términos municipales de la isla de Gran Canaria

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de los trabajos y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsa.

2. DESCRIPCIÓN OBJETO DEL CONTRATO

El contrato consistirá en la ejecución del plan analítico en las depuradoras de Arguineguín, Puerto Mogán, Las Casillas, Tasarte, Veneguera y La Aldea, mediante la determinación de diferentes parámetros en muestras recogidas por TRAGSA, según se detalla en cuadro de unidades y con los siguientes parámetros, durante el año 2020:

- ✓ Analítica de agua residual y depurada parámetro: DBO₅
- ✓ Analítica de agua residual y depurada parámetro: cloro libre
- ✓ Analítica de agua residual y depurada parámetro: pH
- ✓ Analítica de agua residual y depurada parámetro: conductividad
- ✓ Analítica de agua residual y depurada parámetro: turbidez
- ✓ Analítica de agua residual y depurada parámetro: E. coli
- ✓ Analítica de agua residual y depurada parámetro: nemátodos
- ✓ Analítica de agua residual y depurada parámetro: DQO
- ✓ Analítica de agua residual y depurada parámetro: SST

- ✓ Analítica de agua residual y depurada parámetro: SSV
- ✓ Analítica de agua residual y depurada parámetro: VF30
- ✓ Analítica de agua residual y depurada parámetro: IVF
- ✓ Analítica control hidrógeno, parámetros: NH₄, NK, NO₂, NO₃, NT, PO₄, PT
- ✓ Analítica control de aceites y grasas
- ✓ Analítica control metales pesados (plomo, arsénico, cadmio y mercurio)
- ✓ Analítica control fangos, parámetro: SS
- ✓ Analítica control fangos, parámetro: SSV
- ✓ Analítica control fangos, parámetro: pH
- ✓ Analítica fango deshidratado, parámetro: % sequedad
- ✓ Bioindicación del fango activado
- ✓ Análisis trimestral de lodos

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Las muestras sobre las que se realizarán los análisis serán recogidas por TRAGSA en las EDAR, EBAR y ETER del suroeste de Gran Canaria, en concreto en las estaciones depuradoras de Arguineguín, Puerto Mogán, Las Casillas, Tasarte, Veneguera y La Aldea; con excepción de aquellos parámetros cuyas muestras deban reglamentariamente ser tomadas por personal del laboratorio.

Tragsa entregará las muestras a la empresa adjudicataria en las instalaciones de la depuradora de Arguineguín, quién las recogerá y procederá a realizar los análisis pertinentes en sus instalaciones. Las muestras serán recogidas por la empresa adjudicataria los días laborables de lunes a viertes, comunicando TRAGSA con antelación suficiente mínimo de una (1) semana los parámetros a analizar.

En caso de necesidad, Tragsa se reserva la posibilidad de realizar cuantas modificaciones se estimen oportunas en su Plan Analítico en función de los requerimientos del servicio, manteniéndose en todo momento los precios unitarios ofertados por el adjudicatario para cada uno de los parámetros recogidos en este documento.

Para ello, el/la responsable del servicio hará llegar a través de correo electrónico al adjudicatario la planificación analítica de las diferentes depuradoras con las modificaciones pertinentes.

Será obligación por parte del laboratorio adjudicatario, además de la entrega de informes pertinentes a cada parámetro analizado, la inserción de los resultados en un archivo de control proporcionado por Tragsa, debiendo enviarse actualizado dicho archivo excel por correo electrónico a los responsables de Tragsa, cada vez que se realicen las notificaciones detalladas en el apartado de PLAZOS PARCIALES recogidas en este pliego.

Se entenderán incluidos en el importe del contrato los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego, tales como: gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

Plazos parciales

La notificación a TRAGSA de los resultados de los parámetros analizados debe realizarse lo más rápido posible y, en cualquier caso:

- Para aquellos parámetros que se analicen y obtengan los resultados el mismo día, como los nitritos, nitratos, amonio, SST, NT, DQO, etc., los resultados serán notificados a Tragsa el mismo día de recogida de la muestra.
- Otros como la *E. coli* o la microscopia de fangos, que se obtienen los resultados a las 24 h, se comunicarán los resultados a las 24 h de la recogida de la muestra.
- Para el resto de parámetros, ha de iniciarse su análisis lo más rápido posible y comunicar los resultados en un plazo máximo de 7 días, a excepción de las analíticas trimestrales de lodos que se comunicarán en un plazo máximo de 45 días

Los laboratorios donde se realicen las analíticas deberán contar con un sistema de aseguramiento de la calidad certificado (ISO 9001 o norma equivalente), además, los análisis de bioindicación del fango activado, análisis trimestral de lodos y la analítica de control de metales pesados (Pb, s, Cd, y Hg) deberán realizarse obligatoriamente en laboratorios acreditados por ENAC.

El informe trimestral de lodos informe debe cumplir con los requisitos vigentes para la admisión de lodos en el complejo ambiental de Salto del Negro (se adjunta documento al pliego).

4. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

Asimismo, el adjudicatario será responsable de mantener acopiados, ordenados y correctamente almacenados los materiales y los equipos mecánicos y herramientas empleados durante la ejecución de las unidades de obra contratadas, cuidando que no se produzcan derrames, lixiviados, arrastres por el viento o cualquier otro tipo de contaminación sobre el suelo, las aguas o la atmósfera.

Los residuos generados en sus actividades serán entregados a Gestor Autorizado.

Será responsabilidad del adjudicatario la correcta segregación de los residuos, y su adecuado almacenaje hasta su retirada, cuidando especialmente de:

- 1.- Cumplir las exigencias de segregación del RD 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- 2.- Cumplir las prescripciones del Plan de Gestión de Residuos de la obra.
- 3.- Cumplir las instrucciones que el Jefe de Obra de Tragsa o persona en quien delegue, en cuanto a prácticas ambientales establecidas en los procedimientos internos.
- 4.- Disponer los contenedores necesarios y específicos para cada tipo de residuo.
- 5.- Evitar poner en contacto residuos peligrosos con no peligrosos.
- 6.- Separar adecuadamente y no mezclar los residuos peligrosos entre sí.

Terminada la ejecución de las obras o trabajos de que se trate, el adjudicatario procederá a su inmediato desalojo, tanto de personal, maquinaria y equipos como de los sobrantes de material y residuos que se hubieran producido, aportando a Tragsa certificado/s del Gestor/es donde se acredite/n las cantidades de residuos que se han entregado, clasificados por sus códigos L.E.R. según Orden MAM/304/2002, e indicando la obra de procedencia.

Del mismo modo, para maquinaria y vehículos, el adjudicatario no alterará los elementos de regulación de la combustión o explosión de los motores de modo que se modifiquen las emisiones de gases, pudiendo demostrar que sus máquinas cumplen con los niveles de emisión autorizados mediante el análisis de emisión de gases realizado por un Organismo de Control Autorizado (OCA), cuando Tragsa así lo requiera. En el caso de máquinas móviles que puedan circular por carretera, deberán tener pasada y aprobada en fecha y hora la Inspección Técnica de Vehículos. El adjudicatario declara cumplir como mínimo los planes de mantenimiento establecidos por el fabricante.

Asimismo, cuando Tragsa así lo requiera el adjudicatario acreditará la correcta gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen durante el mantenimiento de su maquinaria y/o vehículos.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

Los materiales suministrados por Tragsa e instalados por la empresa adjudicataria están incluidos en estas condiciones, debiendo ser gestionados sus residuos por la empresa adjudicataria.

5. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD LABORAL

Los colaboradores estarán obligados a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el artículo 7 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre.
- Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, durante la ejecución de la obra.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.
- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.

Los colaboradores serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados, incluso será por cuenta del colaborador el coste de las protecciones individuales y colectivas necesarias para la correcta ejecución de la obra. Además, responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Así como la obligatoriedad de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos. Se consideran recursos preventivos:

- a) Uno o varios trabajadores designados de la empresa.
- b) Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa.
- c) Uno o varios miembros del o los servicios de prevención ajenos concertados por la empresa.

Dichos recursos preventivos deberán tener como mínimo la formación correspondiente a las funciones del nivel básico (50 horas), así como la capacidad, los medios necesarios y ser suficientes en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo permanecer en el centro de trabajo.

En lo que respecta a los requisitos específicos en materia de Seguridad y Salud, el colaborador deberá observar una serie de requerimientos que, de forma documental, quedarán incorporados al contrato y formarán parte inseparable del mismo:

- a) Certificado de modelo de gestión de la prevención asumido por el empresario (servicio de prevención propio o externo).
- b) Designación de un responsable en temas de prevención de riesgos laborales ante TRAGSA.
- c) Relación nominal del personal de la empresa colaboradora en obra, adjuntando a mes vencido una copia de los TCs.
- d) Certificado de Aptitud Médica de los trabajadores.
- e) Justificante de la entrega de la información a los trabajadores: se trata de un documento individualizado para cada uno de los trabajadores y deberá estar firmado por el propio trabajador.
- f) Justificante de haber impartido formación a trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Esta formación debe ser específica para el puesto de trabajo. El justificante es un documento que debe contener el temario recibido y estará firmado por los trabajadores y por la persona encargada de impartir dicha formación.
- g) Justificante de entregas de equipos de protección individual, haciendo referencia de los mismos.
- h) Justificante de aceptación y compromiso de cumplimiento del PSS (plan de seguridad y salud).
- i) Relación de maquinaria que se emplea en la obra, junto con su estado de mantenimiento y declaración de adecuación al R.D. 1215/97 (esto último en caso de maquinaria que esté fabricada con anterioridad al año 1995).
- j) Seguro de vida y de invalidez permanente establecidos en convenio.

Esta documentación puede quedar ampliada según las cláusulas a añadir en el contrato marco y deberá ser actualizada cuando se presenten cambios con relación a la situación inicial.

Será causa inmediata de resolución del contrato el incumplimiento por parte del Colaborador de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad, de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.

Toledo, 22 de enero de 2019